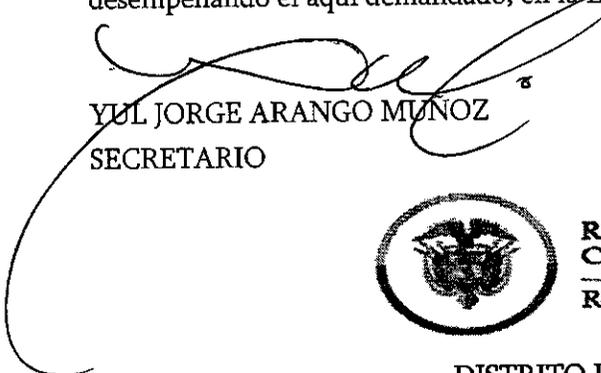


CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucaasia, 9 de junio de 2022. Informo señor Juez que, en este asunto, el 21 de abril de la presente 'anualidad, el PAGADOR del demandado señor ERNEY ROJAS GUERRERO, allegó memorial al proceso, informando la renuncia y aceptación al cargo que venía desempeñando el aquí demandado, en la EBANISTERÍA Hermanos HJ. Sírvase proveer.


YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

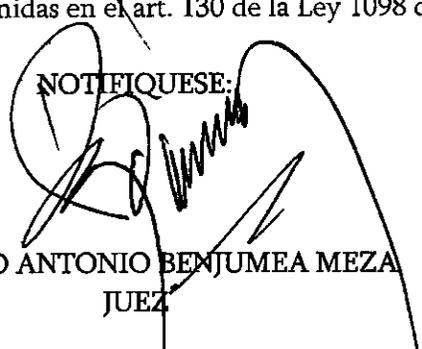
SUSTANCIACIÓN NRO. 170

REFERENCIA : EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE : VIVIANA DEL CARMEN VALENCIA PIEDRAHITA
DEMANDADO : ERNEY ROJAS GUERRERO
RADICADO : 05-154-31-84-001-2020-00022-00

Vista la constancia secretarial que antecede, este despacho dispone, poner en conocimiento de la parte demandante, el memorial presentado por el señor JORGE ANDRÉS OCAMPO FLÓREZ, de la EBANISTERÍA HERMANOS HJ (fl. 8y ss.), para lo que estime pertinente.

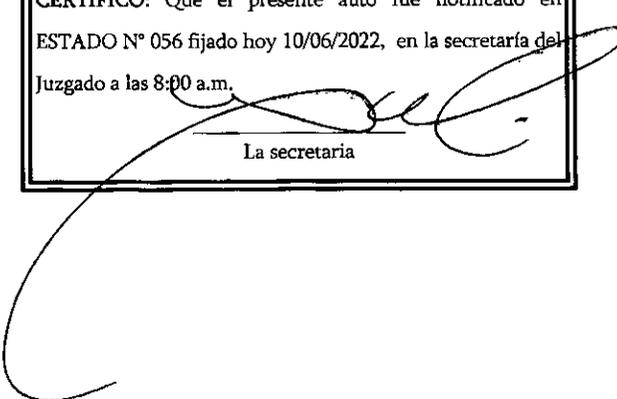
Por otro lado, se dispone requerir al señor JORGE ANDRÉS OCAMPO FLÓREZ, de la EBANISTERÍA HERMANOS HJ, para que informe y allegue con fines al presente proceso, copia de la liquidación definitiva por retiro, pagada al aquí demandado, señor ERNEY ROJAS GUERRERO, identificado con C.C. No. 98.655.620; dirá sí le practicó la retención del 40% a dicho pago de prestaciones sociales y/o liquidación. Tiene para ello el término de cinco (5) días, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de ley, contenidas en el art. 130 de la Ley 1098 de 2006.

NOTIFIQUESE:


ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 056 fijado hoy 10/06/2022, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.


La secretaria